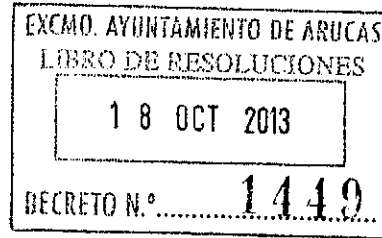




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION
egr



DON ANGEL VICTOR TORRES PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-

DECRETO.-

Visto que con fecha 1 de octubre de 2012, la funcionaria de la Concejalía de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesta la necesidad de proceder a la contratación del servicio artístico de Conciertos Musicales ofrecidos por Banda de Música, como fomento de actividades destinadas a la formación y promoción de la música, así como al fomento del asociacionismo y la participación ciudadana.

Considerando que, dada la característica del servicio, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Teniendo en cuenta que por Resolución de Alcaldía número 1077, de fecha 9 de agosto de 2013, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se incoó el expediente de licitación a través de procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 8 de agosto de 2013, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, calificando al contrato a celebrar como contrato privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 10y 19 del TRLCSP.

Considerando que con fecha 27 de agosto de 2013, por la Secretaría General se emite informe en el que se manifiesta que el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado es ajustado a derecho.

Dado que con fecha 1 de marzo de 2013, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna por importe de 22.118,00 euros y número de operación 220130002162, y con fecha 9 de agosto de 2013, emitió informe favorable de fiscalización del expediente.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 1195, de fecha 4 de septiembre de 2013, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato privado de interpretación artística **“CONCIERTOS MUSICALES OFRECIDOS POR BANDA DE MUSICA”**, por procedimiento negociado sin publicidad, y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo por importe de 22.118,00 euros.

Dado que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170.d) del TRLCSP, que establece que puede procederse a la adjudicación de un contrato por procedimiento negociado sin publicidad, *“cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado”* y teniendo en cuenta el informe emitido por la funcionaria del Area de Promoción de este Ayuntamiento, se procedió a invitar al procedimiento a una única persona: la Asociación Cultural Banda de Música *“Juan Falcón Santana”*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION

egr

Visto que con fecha 4 de septiembre de 2013 y número de registro 5823, se remitió la correspondiente invitación.

Teniendo en cuenta que con fecha 18 de septiembre de 2013, con número de registro 12533, la Asociación Cultural Banda de Música "Juan Falcón Santana", con CIF.- G-35.451.491, presenta oferta para participar en la licitación del servicio de realización de CONCIERTOS MUSICALES OFRECIDOS POR BANDA DE MUSICA.

Dado que de conformidad con lo establecido en el art. 320 del TRLCSP, en el que se establece que *en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación* y que en los pliegos aprobados no se recoge la necesidad de constituir la misma.

Examinada por este órgano de contratación, la documentación presentada por la citada asociación, verificándose con fecha 27 de septiembre de 2013, que es conforme a los pliegos.

Vista la oferta económica presentada que asciende a la cantidad de 22.118,00 euros (exento de IGIC).

Considerando que por Decreto de la Alcaldía número 1322 de fecha 3 de octubre de 2013, se resolvió notificar y requerir al licitador propuesto para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha 11 de octubre de 2013, la A.C. Juan Falcón Santana, presentó la documentación requerida.

Examinada la citada documentación, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la **ASOCIACION CULTURAL BANDA DE MUSICA "JUAN FALCON SANTANA"**, con CIF.- G-35.451.491, el contrato privado de interpretación artística para la realización de **"CONCIERTOS MUSICALES OFRECIDOS POR BANDA DE MUSICA"**, durante los años 2013 y 2014, por un importe de **VEINTIDOS MIL CIENTO DIECIOCHO (22.118,00) EUROS** (exento de IGIC).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 01.330.226.80 del vigente presupuesto de gastos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION

egr

TERCERO. Notificar a la **ASOCIACION CULTURAL BANDA DE MUSICA "JUAN FALCON SANTANA"**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

CUARTO. Publicar la adjudicación del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

ANTE MI,
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.- Teresa Reyes Alves

Fdo: Roberto Diez Ubesa
Secretario Gral. del M.
Derecho 1448/2013

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARUCAS
ALCALDÍA

Victor Torres Pérez

